

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 18 JUN. 2010

**VISTO:** la realización de la Conferencia Internacional "Las Relaciones entre la Unión Europea y América Latina: Prioridades, Retos y Oportunidades", Organizada por Foundation for European Progressive Studies con el apoyo de Fondazione Italianeuropei;

**RESULTANDO:** que el citado evento se efectuará el día 25 de junio de 2010 en la ciudad de Roma –República Italiana;

**CONSIDERANDO: I)** que a los efectos de participar en el mismo procede designar en Misión Oficial al señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo;

II) que por itinerarios de vuelos la presente Misión se llevará a cabo entre los días 21 y 28 de junio de 2010;

III) que los gastos de pasaje y alojamiento de la presente Misión Oficial serán de cargo de los organizadores del evento;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.-Designase en Misión Oficial del 21 al 28 de junio de 2010, al señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo para asistir a la Conferencia Internacional "Las Relaciones entre la Unión Europea y América Latina: Prioridades, Retos y Oportunidades", Organizada por Foundation for European Progressive Studies con el apoyo de Fondazione

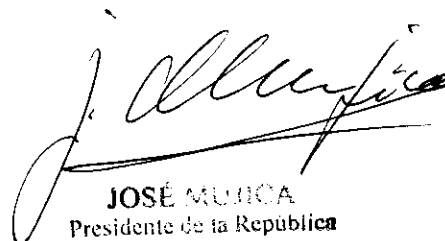
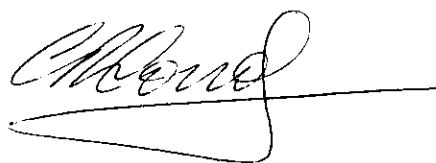
Italianieuropei a efectuarse en la ciudad de Roma – República Italiana, el 25 de junio de 2010.

2º.- Otórgase al Dr. Alberto Raúl Breccia Guzzo (ocho) días de viático para la ciudad de Roma a U\$S 216,72 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis c/setenta y dos) diarios, abatidos en un 60 % que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República